

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 1 de 15

PLANEACIÓN, CONTROL URBANO Y MEDIO AMBIENTE

SANTIAGO OCAMPO PALACIO
 Sopreswitz@hotmail.com
 CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA
 Christian_nore@outlook.com
 HELIJAFET POSADA POSADA
 eliposada@hotmail.com

Resumen: El suelo de un territorio cuenta con diferentes clases y usos, por lo que es importante conocer cada uno de los aspectos dentro de ellos para lograr una correcta aplicación de los planes y las normas que los rigen, especialmente las relacionadas con el medio ambiente, por ser un tema tan vulnerable y de tan importancia para un desarrollo sostenible, por lo que se debe resaltar el trabajo conjunto de la organización territorial en cuanto a los usos que le dé a su suelo.

Palabras claves: *control, medio ambiente, suelo, territorio, urbanismo*

Abstract: The soil of a territory has different classes and uses, so it is important to know each of the aspects within them to achieve a correct application of the plans and the rules that govern them, especially those related to the environment, by be a subject so vulnerable and so important for sustainable development, so it should be highlighted the joint work of the territorial organization in terms of the uses that it gives to its soil.

Key words: *control, environment, soil, territory, urbanism*

1. INTRODUCCIÓN

Como énfasis de este texto, es preciso resaltar la importancia de un vínculo entre

un derecho urbano limpio que respete el medio ambiente y su normatividad, y un desarrollo urbano acorde a las necesidades de la población del Municipio de Envigado, por medio de un

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 2 de 15

recorrido por los ámbitos más importantes del área del derecho urbano como son las diferentes clases de suelo, el control, la planeación urbana y el medio ambiente constitucional y legalmente protegido.

En Colombia constantemente puede observarse un desarrollo a nivel territorial y urbano, donde se cumple con la satisfacción de una sociedad demandante que está en continuo crecimiento, lo que hace necesario una intervención en cuanto al manejo de ese territorio.

Dicha regulación, marcada específicamente dentro del Municipio de Envigado, en cabeza del trabajo conjunto del Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, se hace a través del control y vigilancia por parte de dependencias como la secretaria de planeación, velando por el cumplimiento de un plan de ordenamiento del territorio, definido este, en palabras del mismo Concejo Municipal, como aquel conjunto de acciones político administrativas y de planificación, emprendidas por la Administración Municipal, en ejercicio de la función pública, claro está, respetando los límites fijados por la Constitución y la ley, para así lograr una disposición de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio, y una regulación en cuanto a la utilización, transformación y ocupación del espacio.

Este reglamento de uso del suelo se entiende entonces como uno de los productos prácticos del plan de ordenamiento territorial municipal, cobijando todos los pilares de este, en especial, el medio ambiente, toda vez que es un instrumento normativo de la administración municipal para determinar la utilización que se dé al suelo, es por ello, que dentro del municipio se encuentren suelos con áreas restringidas en cuando a la urbanización, precisamente por su conservación, como las áreas con restricciones geológicas, pero también áreas de expansión en zonas no urbanas para poder controlar a la población creciente.

Por lo que es muy importante, la constante revisión por parte de los entes municipales encargados para velar con el efectivo cumplimiento del plan de ordenamiento, para evitar la destinación errónea de los suelos y afectar al medio ambiente, sin embargo, es por lo mismo que Envigado plasma de forma tan reiterada la protección a sus zonas rurales, incluso como componente mismo del plan de ordenamiento del territorio, para así garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la conveniente utilización del Suelo Rural; y también, la clasificación de los suelos de protección, entendido este como aquellas zonas y áreas de terrenos dentro del territorio que por sus características ambientales, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 3 de 15

En el marco de las observaciones anteriores, es claro entonces la necesidad de cumplir con tres objetivos fundamentales en el plan de ordenamiento, enmarcadas desde el mismo Concejo Municipal, que son: en primer lugar, garantizar que no se generen conflictos con los diferentes usos del suelo, en segundo lugar, implementar los mecanismos necesarios para que las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio lo hagan de una manera ambientalmente sostenible, y en tercer lugar, garantizar a los habitantes del territorio la disponibilidad de todo tipo de servicios asentados de una manera equilibrada.

Es precisamente por las anteriores razones que con esta investigación sobre la planeación urbana y el control urbanístico se busca entender cómo se adapta el territorio incorporando nuevos temas de sensibilización como lo es el Medio Ambiente, gracias al efectivo control normativo y constitucional.

2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EL DERECHO URBANO

Son las muchas reformas en materia constitucional, lo que nos lleva a preguntar si la transformación normativa del país realmente es un aspecto negativo

para el mismo, o por el contrario es una fuente de crecimiento y adaptación social clave para el desarrollo. Aplicando claramente estos cambios al aspecto urbano dentro de un territorio que diariamente aclama más regulación, pero que no siempre es efectivamente aplicada o que incluso va en contravía de mismas regulaciones legales, incluso constitucionales que protegen otros aspectos tales como el medio ambiente.

El cuestionamiento anterior es el reflejo de una inestabilidad constitucional por lo sencillo que resulta una modificación de esta, modificaciones que desvían principios estatales, pervierten modelos de normatividad y cambian totalmente los paradigmas que una forma de estado tenga como correctos; esta sería la postura negativa, donde los cambios y las tantas reformas que se hacen a la constitución demuestra la fragilidad de las bases con las cuales se fundó el Estado y da pie a polémicas constitucionales que al final solo buscarán de nuevo otra reforma, lo que se vuelve un círculo vicioso, un anómalo donde ni siquiera el mismo estado sabe hacia dónde va, postura que va a verse expresa en aquellos decretos municipales donde se exponen temas como los planes de ordenamiento del territorio del respectivo municipio que no es acorde con los planes de desarrollo del mismo, o con los planes de desarrollo a nivel departamental o nacional.

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 4 de 15

Cuando se habla de que son necesarios los cambios dentro del Estado, es porque un estado que se transforma constantemente lo hace en búsqueda de un perfeccionamiento normativo para que su aplicación sea más correcta, las reformas al texto constitucional logran desarrollar temas como la inclusión y la igualdad, la creación de nuevos principios y el fortalecimiento de una comunidad que sabe que es parte de ese Estado; postura positiva, en la cual temas como la regulación de la expansión urbana, como expresa García (2010) está fundamentada en la misma búsqueda del cambio social a nivel normativo, lo que permite la sanción de leyes, de decretos, de normas para su efectivo desarrollo.

Si se contraponen la posturas negativa y positiva de reforma constitucional, a nivel general, no solo en materia urbana, se demuestra lo ilegítimo que resulta ese constitucionalismo, pero no se puede dejar todo ahí, especialmente cuando se sabe que una de esas posturas tiene más peso que la otra, y aunque que eso podría prestarse para opiniones subjetivas del asunto, es preciso afirmar que la posición positiva tiene esa carga mayor ya que si esos principios nacientes refuerzan las bases constitucionales será difícil corromperlas, por lo que esa búsqueda de crecimiento y adaptación social que es clave para el desarrollo es una demostración de la transformación constitucional y eso nos lleva a

igualmente afirmar que es justificada ese constitucionalismo, solo si se hace en sentido de la protección normativa y de ese necesario desarrollo, tanto urbano como social.

Como rama del derecho, la relación entre el derecho urbano con la norma constitucional es trascendental en el sentido de que más que darle razón normativa, es reconocer su importancia y su aplicación dentro de todo el territorio; ejemplo de esta relación se puede encontrar a lo largo de todo el texto constitucional, específicamente en ciertos artículos, que se mencionaran a continuación.

Como obligación del Estado se encuentra proteger las riquezas culturales de la nación, tal y como lo plasma el artículo octavo de la constitución, artículo del cual se desprende toda la normatividad en materia de regulación y protección de bienes de interés cultural y patrimonial, así como el medio ambiente. Es acá entonces donde nacen las limitaciones al desarrollo constructivo y a la explotación del territorio por parte de particulares, o en otras palabras, donde nace el derecho urbano.

En su artículo quince, la constitución, expone el derecho a la intimidad personal y familiar, sumamente fundamental frente al derecho urbano puesto que este artículo fundamenta que todos los municipios

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 5 de 15

dentro del territorio deben adoptar regulaciones urbanísticas de diseño arquitectónico, para así evitar el registro desde un sitio hacia el interior de una vivienda, es decir, buscar la privacidad de sus ocupantes.

La importancia de Planeación dentro de un municipio es tal, que frente a estas se puede exigir el derecho, como personas, a presentar peticiones por motivos de interés general o particular, además de que se haga parte en los trámites de expedición de licencias al participar en los mismos mediante el ejercicio de este derecho.

El derecho de todo colombiano a circular libremente por el territorio nacional, presente en el artículo 24 de la constitución, fundamenta la importancia de la movilidad en la política pública nacional y en la agenda de los gobernantes de las principales ciudades, así como el desarrollo de la infraestructura vial urbana.

El numeral sexto del artículo 40 menciona que todo ciudadano puede interponer acciones públicas en defensa de la constitución y la ley, basado en su derecho a participar en el control del poder político, por lo que a nivel particular, en el Derecho Urbano esto es fundamento de las acciones generales que protegen el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos cuando se ejecutan

acciones urbanísticas, por ejemplo una acción popular o una acción de cumplimiento; a nivel particular, también fundamenta acciones como la nulidad y el restablecimiento del derecho ante los actos administrativos que otorgan las licencias de construcción, por ejemplo.

Los derechos fundamentales de los niños, el derecho a la protección y a la formación integral de los adolescentes y la concurrencia del Estado para proteger a la tercera edad, aunque se encuentren en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales, en los artículos 44, 45 y 46 respectivamente, influyen en la normatividad legal y reglamentaria en materia de equipamientos colectivos de recreación, educación, deporte y salud, los cuales son esenciales en los planes de ordenamiento del territorio y demás instrumentos que pretendan realizar un desarrollo urbanístico.

De igual forma, la política de prevención adelantada por el Estado para la rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, también implica que los desarrollos urbanísticos disminuyan las barreras físicas o arquitectónicas a las personas con limitaciones físicas, todo ello en pro de su inclusión a la vida comunitaria.

Por lo anterior entonces, la importancia del Derecho Urbano radica es el alto grado de inmersión constitucional que

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 6 de 15

tiene en pro de un territorio donde prime la sana convivencia y se respeten los derechos de cada habitante.

Es el mismo texto normativo el que expone en su artículo 313 la función del Concejo Municipal de reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Cabe resaltar que este breve recorrido constitucional no estaría completo sin mencionar su capítulo tercero, donde presiden los derechos del medio ambiente como parte central de este texto, teniendo claro el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público.

3. TIPOS DE SUELO Y SUS RESPECTIVOS USOS

En el territorio, como dice Díaz-Fierros (2000), más allá de ser la superficie de la corteza terrestre, el suelo, contempla de forma estructurada el modelo de ciudad deseado, esto en cuanto a sus usos, puesto que al tener una autonomía en cuanto a su designación y a su desarrollo es posible sobreponer barreras y límites en cuanto a planeación territorial y crecimiento urbanístico (Kuns, 2003. p. 15).

En primer lugar, es menester entender que el suelo se divide en varias clases y varios usos, y que los usos que se le den pueden encuadrar en una o varias de las clases de suelo; siendo esto así entonces necesario empezar con el suelo con mayor transcendencia, por ser en este donde nace el municipio o la ciudad como tal: el suelo urbano, los cuales están destinados, como su nombre lo dice, a usos urbanos, como infraestructura vías, redes primarias de acueducto, alcantarillado, energía y sobretodo, urbanización.

En cuanto a los usos que puede dársele a este suelo, corporaciones territoriales como la Autónoma Regional de Cauca y expertos en el tema como Estévez Goytre (2016) concuerdan que, dentro del perímetro urbano se han zonificado los diferentes usos del suelo: comerciales, residenciales, recreacionales, de protección ambiental, etc., en proporciones que garantizan la ubicación de la población esperada en el largo plazo dentro de las zonas no consolidadas

El suelo de expansión, tiene una similitud con el suelo urbano, y es que comparte su fin, ya que este suelo se caracteriza por tener áreas con muy buenas condiciones de urbanizar en el periodo de vigencia del plan de ordenamiento del territorio, resaltando que dentro de este debe hacerse una caracterización ambiental de

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 7 de 15

cada una de sus zonas para preservar su conservación en primer lugar.

Otra clase de suelo, es el suelo rural, que como su nombre lo dice, es todo lo contrario a urbanización, de hecho, constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad, o por el uso que a este se le dé, ya que puede ser agrícola, ganaderos, forestales o incluso, de explotación de recursos naturales, dependiendo lo adoptado en el plan de ordenamiento. Está constituido entonces por el suelo que no forma parte del área urbana o de las zonas de expansión. Podría clasificarse como una subcategoría de esta clase de suelo, el suelo suburbano, ya que según lo expreso en la Ley 388/97, estas son las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se dan usos diferentes al suelo para preservar las formas de vida del campo, pero también de la ciudad que sean diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, por ejemplo, los corredores interregionales,

4. EL CONTROL URBANÍSTICO, DE FUNDAMENTAL APLICACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO

4.1 Acorde a lo descrito en la Ley 388 De 1997:

Desde un punto de vista amplio, y por abordar los temas pertinentes al desarrollo

del control urbano, es fundamental su análisis puesto que su desarrollo se hace en búsqueda no solo de organización de los planes de ordenamiento del territorio, sino también, entiendo lo necesario que es el acatamiento a las normas o reglas ambientales dentro del mismo, por lo que su aplicación se hace claramente de estricto cumplimiento.

Por lo anterior, es de suma importancia resaltar aspectos tales como los principios del ordenamiento del territorio, descritos en la ley, donde se enuncia la prevalencia del interés general sobre el particular, principio general del derecho, la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, y el más importante de estos, la función social y ecológica de la propiedad, donde se resalta especialmente la función pública que cumple el control urbanístico en cuanto a los temas ambientales, es por ello que se tiene como uno de los fines del ordenamiento del territorio en cuanto al control urbano el de atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

En cuanto al ordenamiento del territorio municipal, y el plan de ordenamiento que este adopte, debe hacerse con el objetivo de integrar la planificación del territorio,

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 8 de 15

mediante la definición de las estrategias territoriales en cuanto al uso del suelo, en función de los objetivos no solo urbanísticos sino también ambientales; es por ello que, le corresponde al municipio la clasificación de su territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, y la determinación de los lugares destinados a construcción, ya sea de vivienda urbana o de espacio público, como parte del componente urbano del plan de ordenamiento del territorio, respetando los lugares destinados a la conservación del medio ambiente, como parte del componente rural del plan de ordenamiento, puesto que así, se garantizara un armonioso cumplimiento del plan.

4.2 Acorde a lo descrito en la Ley 1081 De 2016:

Más allá de conocer los usos del territorio municipal esta entender la explotación de este por medio de las licencias urbanísticas y el control que se les hace, es por ello que entra esta ley, también conocida como el código nacional de policía y convivencia, a dar ese poder de regular en dicho tema, y más importante aún, a plasmar cuales son los comportamientos contrarios para lograr una integridad urbanística, donde señala específicamente que no debe realizarse ninguna actuación en los inmuebles declarados para lo conservación del paisajismo, dándole una relevancia al espacio público ecológico, por lo que su

contravía acarreará una respectiva multa según sea el caso.

Cabe señalar que lo anterior mencionado se basa en la misma función de policía a la preservación del medio ambiente, mediante la aplicación de medidas preventivas.

4.3 Acorde a lo descrito en la Ley 1796 De 2016:

Los curadores urbanos son aquellas personas que ejercen la función pública de estudiar, tramitar y expedir licencias urbanísticas (Decreto 2150 de 1995) por lo que se resalta su importancia en el tema de control urbanístico.

Esta ley, además de la protección a los compradores de vivienda crea la Superintendencia Delegada para el Control de Curadores Urbanos, adscrita a la Superintendencia de Notariado y Registro, para efectos de la inspección, vigilancia y control del proceso de selección de los curadores urbanos, lo cual velaría por la garantía de tener personas aptas para el cargo, y por una correcta aplicación del Derecho Urbano.

5. NECESIDAD DE UNA CONSTANTE PLANEACIÓN URBANA

5.1 Acorde a lo descrito en la Ley 1454 De 2011:

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 9 de 15

Hablando de la planeación urbana es claro lo necesario que resulta dictar normas para la organización político administrativa del territorio y para precisar el instrumentos de su desarrollo, es por ello entonces que esta ley plasma de igual forma disposiciones en cuanto al ordenamiento territorial, donde reitera aspectos mencionados en la Ley 388 de 1997, tales como la finalidad del ordenamiento del territorio, que no es otra diferente a propiciación de las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad territorial, incluyendo los aspectos como la geografía, la cultura y el medio ambiente.

Como principio, la ley de ordenamiento territorial reconoce los desequilibrios en el desarrollo económico, social y ambiental que existen entre diferentes regiones geográficas y busca crear instrumentos para superarlos, conectándolos con la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

En cuanto a la aplicación de la ley, se crean dependencias tanto a nivel nacional como regional, empezando por una comisión de ordenamiento territorial como órgano asesor principalmente, donde a nivel regional cuenta con comisiones departamentales, involucrando no solo los altos

mandatarios sino también los secretarios, como el secretario del medio ambiente.

De igual forma, conforme a lo descrito en la ley 388 de 1997, se distribuyen las competencias en cuanto al ordenamiento del territorio, dándole a los municipios esa potestad de reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, y optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

En entonces en este punto donde se ve la conexión entre planeación urbana y control urbanístico, donde irrecusablemente se hace necesaria primero la planeación para poder pasar a controlarla.

5.2 Acorde a lo descrito en el Decreto 1469 De 2010:

Más a fondo del tema de planeación urbana, este decreto es el encargado de la reglamentación de las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, por lo que es necesario entenderla, según lo expresa Castelao Rodríguez (2011), como esa autorización previa, expedida por el curador urbano, o entidad encargada para su expedición, sin embargo, además del encargado de su expedición, es aquella donde se autoriza adelantar obras de

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 10 de 15

urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público.

Siendo este el punto tal vez más frágil en cuanto a la afectación del medio ambiente, debido a la autorización de licencias de urbanización en suelo rural, no plasmado legalmente, puesto que el deber ser es su autorización en el suelo urbano, conforme a lo estipulado en el plan de ordenamiento del territorio, o también la autorización de licencias a intervenciones en el espacio público, o más grave aún, urbanización sin licencias, es por ello que se le da al alcalde municipal o distrital, o su delegado permanente, la obligación de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos.

5.3 Acorde a lo descrito en la Ley 152 De 1994:

Dentro de la planeación y organización del territorio es un eje imprescindible el desarrollo de los planes de desarrollo, comenzando con la conformación del consejo nacional de planeación, para poder proceder a la elaboración del mismo, en el cual luego de debates y aprobación, se plasma como autoridad de planeación al alcalde municipal como máximo orientador de la planeación en el territorio, por ello se dice que:

Según estudios de la Universidad del Externado de Colombia, los planes de ordenamiento territorial se constituyen en la actualidad en uno de los más novedosos instrumentos del derecho administrativo para garantizar los derechos colectivos de los ciudadanos, especialmente el derecho a gozar de un medio ambiente sano. La principal característica de esta herramienta es precisamente que tiene por objetivo el lograr la satisfacción del interés general y para ello es necesario que, como dice Rincón Córdoba (2012) el derecho de propiedad sea limitado y redefinido a través de la imposición de obligaciones que hacen parte de su núcleo esencial.

En consecuencia entonces, dentro de los planes de desarrollo, debe plasmarse y respetarse el medio ambiente como pilar en la conformación de un territorio limpio y organizado.

6. EL MEDIO AMBIENTE Y EL LLAMADO A SU PROTECCIÓN

6.1 El Medio Ambiente En La Constitución Política De Colombia:

Un plan de desarrollo con una planeación urbana y un control urbanístico debe ir acorde con el artículo 77 de la constitución política de Colombia, el cual menciona que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, esto

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 11 de 15

en razón de que el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe ser respetando los usos del suelo, ya que de igual forma, según la explicación de la constitución que da Ortega Torres (2007) es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

6.2 El Plan De Desarrollo Del Municipio De Envigado Y Su Protección Al Medio Ambiente:

Ahora bien, resulta pertinente, resaltar lo mencionado en las leyes anteriores aplicadas de forma específica al municipio de Envigado, por medio del análisis de su plan de desarrollo, y el departamento administrativo de planeación.

El municipio de envigado centro su plan de desarrollo en nueve líneas con relación a los objetivos del desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo, el plan departamental de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial.

Una de estas líneas del plan de desarrollo es la búsqueda de un medio ambiente sostenible y seguro, ya que se contaba con la problemática de un territorio con débil sostenibilidad ambiental y con un deterioro de la estructura ecológica principal, de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; con bajos niveles de calidad ambiental urbana, de adaptación y mitigación frente a los

efectos del cambio climático, y en cuanto a la gestión integral del riesgo y los residuos sólidos.

En conjunto entonces con la secretaria del medio ambiente, en su ejercicio de control y vigilancia, se cumple con la función de la conservación y mantenimiento de su base natural territorial y el cumplimiento de las disposiciones normativas, tanto por las personas del orden privado como público, ya que la tarea del control y vigilancia hace uso de las herramientas educativas, administrativas, de policía y judiciales que otorga la Ley, para los objetivos ambientales, las determinantes trazadas a futuro; una visión de una mejor cultura ambiental territorial, lo que incluye, el respeto por los usos del suelo.

Envigado, en desarrollo de plan también cuenta con la integración de los usos del suelo, en cuanto al otorgamiento de licencias en los suelos de expansión, y la arborización del suelo urbano, lo que hace que un golpe ambiental por la cantidad de licencias otorgadas para la urbanización del territorio sea mínimo.

El departamento de Planeación dentro del municipio de Envigado, en la última administración, ha centrado su trabajo en el mejoramiento del territorio mediante la adquisición de predios para transformarlos en bienes de uso comunitario, ejemplo de ello, es la

	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 12 de 15

compra de “Casa Blanca” lugar donde vivió Débora Arango, símbolo artístico del municipio.

Por otro lado, obras como el Mega Plan de Movilidad, la pavimentación de vías en zonas rurales, construcción de las redes de alcantarillado y acueducto, entre otras, son ejemplo de la aplicación de un derecho urbano organizado dentro del municipio, de la mano con políticas para el fortalecimiento y la preservación del medio ambiente dentro del municipio.

6.3 El Medio Ambiente En La Ley 99 De 1993:

También conocida como la ley general ambiental, se crea el Ministerio de Ambiente y se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en cabeza del mencionado ministerio, quien, según la red de Justicia Ambiental Colombia debe formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables para que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano, es por ello que se propone su intervención en el control urbano, en el caso de irregulares pertinentes con el medio ambiente, por medio de un desarrollo sostenible como aquel que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, es decir, que

conjuntamente con planeación se haga control territorial para el incremento en cuanto a bienestar y calidad.

Se le da, nuevamente, la potestad al municipio, en cabeza del alcalde municipal, entre otras cosas, para dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, además del control y la vigilancia del medio ambiente.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En consecuencia de lo expuesto, es entonces claro la necesidad de un trabajo en conjunto de planeación urbana y control urbanístico, para satisfacer lo dispuesto tanto en los planes del desarrollo y los planes de ordenamiento del territorio, con el hincapié en el respeto a los temas más sensibles, tales como el medio ambiente.

La incorporación de prohibiciones y restricciones a afectaciones medio ambientales en los suelos de un territorio es la muestra de un Estado que desarrolla una política pública limpia, buscando el bien general.

Es posible una armonía entre el sector urbanizado y el sector declarado como

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia , educación y desarrollo</p>	ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-028
		Versión: 01
		Página 13 de 15

patrimonio ambiental dentro de un municipio siempre y cuando se respete y se exija el cumplimiento de los planes de desarrollo

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cámara Constitucional de la Construcción CAMACOL. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.camacolvalle.org.co]
- Cámara de Comercio de Cartagena. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.ccartagena.org]
- Castelao Rodríguez, J (2011). Manual de licencias urbanísticas (1st ed.). Bogotá: El Consultor de los Ayuntamientos y juzgados.
- Centro Interamericano Jurídico-Financiero. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.cijuf.org.co]
- Colombia Punto Medio. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.colombiapuntomedio.com]
- Comisión Permanente del Pacífico Sur. [Consultado 15/06/2018] [URL: cpps.dyndns.info]
- Concejo de Envigado. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.concejoenvigado.gov.co]
- Constitución Política De Colombia [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.constitucioncolombia.co>]
- Corpochivor. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.corpochivor.gov.co]
- Corporación Autónoma Regional de Cauca. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.crc.gov.co]

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIADO	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 14 de 15

- Corporación Autónoma Regional. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.car.gov.co]
- Curaduría Primera de Cartagena. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.curaduria1cartagena.com]
- Decreto 1469 de 2010. [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39477>]
- Defensoría del Pueblo. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.defensoria.gov.co]
- Díaz-fierros Viqueira, F. (2000). La ciencia del suelo. (1st ed.). Santiago De Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Estévez Goytre, R. (2016). Manual de derecho urbanístico. (1st ed.). Granada: Comares.
- García, J. (2010). La Explosión Urbana Del Litoral (1st ed.). Valencia: PUV.
- Gobernación De Antioquia. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.gobant.gov.co]
- Kuns Bolaños, I. (2003). Usos Del Suelo y Territorio (1st ed.). Ciudad de México: Plaza y Valdés Editores.
- Legis. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.legismovil.com]
- Ley 1081 de 2016. [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66661>]
- Ley 1454 de 2011. [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43210>]
- Ley 152 de 1994. [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>]
- Ley 388 de 1997. [Consultado 15/06/2018] [URL: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339>]
- Ley 99 de 1993. [Consultado 15/06/2018] [URL: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-99-de-1993>]
- Ministerio de Justicia. [Consultado 15/06/2018] [URL: bib.minjusticia.gov.co]
- Ministerio de Vivienda. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.minvivienda.gov.co]
- Ortega Torres, J. (2007). Constitución política de Colombia. (1st ed.) Bogotá: Temis.
- Plan De Desarrollo Del Municipio De Envigado. (2016). [pdf] (pp. 123 - 138). Envigado.
- Red de Justicia Ambiental de Colombia. [Consultado 15/06/2018] [URL: justiciaambientalcolombia.org]
- Rincón Córdoba, J. (2012). Planes de ordenamiento territorial, propiedad y medio ambiente (1st ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Scribd. [Consultado 15/06/2018] [URL: www.scribd.com]

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 15 de 15

Universidad Eafit. [Consultado 15/06/2018]
[URL: repository.eafit.edu.co]

Universidad Externado de Colombia.
[Consultado 15/06/2018] [URL:
publicaciones.uexternado.edu.co]

Universidad Javeriana. [Consultado
15/06/2018] [URL:
www.javeriana.edu.co]

Universidad Tecnológica de Pereira.
[Consultado 15/06/2018] [URL:
repositorio.utp.edu.co].

C.V

Santiago Ocampo Palacio: Estudiante de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, estudiante del Diplomado en Derecho Inmobiliario y Urbanismo.

Cristian Alejandro Cano Noreña: Estudiante de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, estudiante del Diplomado en Derecho Inmobiliario y Urbanismo.

Helijafet Posada Posada: Estudiante de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, estudiante del Diplomado en Derecho Inmobiliario y Urbanismo.

BORRADOR